Firmado digitalmente: SANCHEZ BUSTAMANTE EVER FIR 43684747 hard
Cargo: Director regional
Soy autor del documento
Fecha: 22/05/2025 17:40:45

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chachapoyas, 22 de mayo de 2025

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL 000365-2025-G.R.AMAZONAS/DRTC

VISTOS:

El **MEMORANDO N° 000179-2025-G.R.AMAZONAS/DRTC**, de fecha 21 de mayo de 2025; el INFORME N° 000282-2025-G.R.AMAZONAS/UP, de fecha 16 de mayo del 2025; el **MEMORANDO 000166-2025-G.R.AMAZONAS/DRTC**, de fecha 13 de mayo del 2025; **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 000316-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC**, de fecha 30 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, «Los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal»;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas, aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, indica en el inciso H. del artículo 298, respecto de las funciones específicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, el de "Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales, autorizando y resolviendo asuntos administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento";

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 000316-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC**, de fecha 30 de abril del 2024, se resuelve en su artículo segundo la ENCARGATURA DE PUESTO a partir del 01 de mayo del año 2025, a la Ing. MALU ARLETTI NOVOA RAFAEL, el despacho de DIRECTOR DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA de la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AMAZONAS;

Que la designación y/o conclusión es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma Entidad, con los derechos y limitaciones de que las leyes establecen, y contando con la evaluación favorable por el Responsable de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, se debe emitir el acto administrativo correspondiente dejando sin efecto la designación y procediendo a la designación del titular;

V°B° Jefe
Firmado digitalmente: GOMEZ SANTIAGO LUIS ELAR

Que, mediante el **INFORME N° 0000282-2025-G.R.AMAZONAS/UP**, de fecha 16 de mayo del 2025, el Responsable de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, da a conocer que de la información proporcionada en su file personal, ha realizado la evaluación en concordancia de la Ley N° 31419 y su reglamento el DECRETO SUPREMO N° 053-2022, como el MOF Y ROF, vigente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, concluye que la ING. MALU ARLETTI NOVOA RAFAEL, cumple con perfil requerido para asumir el cargo de Director de la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas;

V°B° Administrador
Firmado digitalmente: CUEVA OCAMPO LUIS ALBERTO

Por lo que, mediante **MEMORANDO 000179-G.R.AMAZONAS/DRTC**, de fecha 21 de mayo de 2025, el Titular de la Entidad dispone que se proyecte el acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

1. Dar por CONCLUIDO la ENCARGATURA DE LAS FUNCIONES del despacho de la DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA de esta Entidad, al Ing. MALU ARLETTI NOVOA RAFAEL, hasta el 21 de mayo del presente año.

V°B° Asesor legal
Firmado digitalmente: SOTOMAYOR TELLO ELOY

2. DESIGNAR, a partir del 22 de mayo del presente año al Ing. MALU ARLETTI NOVOA RAFAEL, las funciones del cargo público de confianza DIRECTOR DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA.

3. ENCARGAR LAS FUNCIONES del despacho de la UNIDAD FORMULADORA de esta Entidad, al Ing. MALU ARLETTI NOVOA RAFAEL, desde el 22 de mayo del presente año hasta la designación del titular por concurso público.

N° EXPEDIENTE: DRTC0020250000189

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **ERC3ICV**

Firmado digitalmente: SANCHEZ BUSTAMANTE EVER FIR 43684747 hard
Cargo: Director regional
Soy autor del documento
Fecha: 22/05/2025 17:40:46

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, la designación y/o conclusión es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma Entidad, con los derechos y limitaciones de que las leyes establecen, y contando con la evaluación favorable por el Responsable de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, se debe emitir el acto administrativo correspondiente dejando sin efecto la designación y procediendo a la designación del titular;

Que, en observancia a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula la emisión de actos administrativos con eficacia anticipada, corresponde emitir la presente resolución;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 421-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 22 de julio de 2024, el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y la Oficina de Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, la **ENCARGATURA** a la Ing. **MALU ARLETTI NOVOA RAFAEL,** el despacho de **DIRECTOR DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AMAZONAS**, dispuesta mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 000316-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, siendo su último día de labores como encargada, con eficacia anticipada al 21 de mayo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 22 de mayo del presente año, a la Ing. **MALU ARLETTI NOVOA RAFAEL,** el cargo público de confianza las funciones de **DIRECTOR DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AMAZONAS.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR LAS FUNCIONES de la **UNIDAD FORMULADORA** de esta Entidad, a la **Ing. MALU ARLETTI NOVOA RAFAEL,** a partir del 22 de mayo del presente año hasta la designación del titular por concurso público.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la **Ing. MALU ARLETTI NOVOA RAFAEL** y a las instancias internas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución se realice en el portal institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente

EVER SANCHEZ BUSTAMANTE
DIRECTOR REGIONAL
000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

V°B°
Jefe
Firmado digitalmente: GOMEZ SANTIAGO LUIS ELAR

V°B°
Administrador
Firmado digitalmente: CUEVA OCAMPO LUIS ALBERTO

C.C
Archivo

V°B°
Asesor legal
Firmado digitalmente: SOTOMAYOR TELLO ELOY

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **ERC3ICV**